



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-012/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2026 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000480”, CON ID N° 492.770.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1925/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 706/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 94/2026 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000480”, con ID N° 492.770; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la (DNCP), y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministro de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 706/2026, de fecha 09 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritas por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 94/2026 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-012/2026

ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000480”, con ID N° 492.770, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/26 “ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000480” – con ID N° 492.770.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/26 “ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000480” – con ID N° 492.770., se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1 - EETT ITEM 6- SUERO FISIOLOGICO SOLUCION

Consulta	Fecha de Consulta
Solicitamos a la convocante modificar las EETT del ítem 4 de la sgte forma: INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN . CON ESCALAS GRADUADAS NUMERICAS VISIBILES EN EL ENVASE DE MÁXIMO 100 cc ENTRE UNO Y OTRO. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS. Respuesta: Se aclara que existe una inconsistencia entre el ítem indicado en el encabezado de la consulta y el ítem al cual refiere la modificación solicitada, puesto que la consulta se identifica como correspondiente al Ítem N° 6 – Suero Fisiológico Solución, mientras que en el desarrollo de la misma se solicita modificar las especificaciones técnicas del Ítem N° 4 - Dextrosa Isotónica - Solución Parenteral. En consecuencia, no resulta posible considerar la modificación solicitada en los términos planteados, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026	06-10-2026

Consulta 2 - EETT ITEM 5- MANITOL SOLUCION

Consulta	Fecha de Consulta
Solicitamos a la convocante modificar las EETT del ítem 4 de la sgte forma: INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN . CON ESCALAS GRADUADAS NUMERICAS VISIBILES EN EL ENVASE DE MÁXIMO 100 cc ENTRE UNO Y OTRO. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS. Respuesta: Se aclara que existe una inconsistencia entre el ítem indicado en el encabezado de la consulta y el ítem al cual refiere la modificación solicitada, puesto que la consulta se identifica como correspondiente al Ítem N° 5 – Manitol Solución, mientras que en el desarrollo de la misma se solicita modificar las especificaciones técnicas del Ítem N° 4 - Dextrosa Isotónica - Solución Parenteral. En consecuencia, no resulta posible considerar la modificación solicitada en los términos planteados, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026	06-10-2026

Consulta 3 - EETT ITEM 4- DEXTROSA ISOTONICA - SOLUCION PARENTERAL

Consulta	Fecha de Consulta
Solicitamos a la convocante modificar las EETT del ítem 4 de la sgte forma: INYECTABLE/ ENVASE DE 500 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN . CON ESCALAS GRADUADAS NUMERICAS VISIBILES EN EL ENVASE DE MÁXIMO 100 cc ENTRE UNO Y OTRO. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS. Respuesta: Se aclara que no resulta procedente la modificación de las especificaciones técnicas solicitada, considerando que las características establecidas para el ítem solicitado fueron previamente definidas, evaluadas y aprobadas en el marco del proceso de elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con las necesidades institucionales y los requerimientos técnicos determinados para el presente procedimiento de contratación, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026	06-10-2026

Consulta 4 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 7- SUERO FISIOLOGICO SOLUCION

Consulta	Fecha de Consulta
Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del precio referencial establecido para el Ítem N.º 7, fijándolo en Gs. 16.000, considerando que el monto actualmente establecido se encuentra significativamente por debajo del precio correspondiente a la última adjudicación registrada en el ID N.º 421.794. En tal sentido, solicitamos se sirva evaluar y considerar la actualización del precio referencial, a fin de adecuarlo a los valores actualmente observados en el mercado y a los antecedentes de adjudicación mencionados. Respuesta: Se aclara que, luego del análisis correspondiente de la solicitud y de los antecedentes señalados por el potencial oferente, no resulta procedente la modificación del precio referencial establecido para el ítem solicitado. El precio referencial consignado en	06-10-2026

SECRETARÍA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CALZADILLA

Lic. Gerardo Meira
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación



el presente procedimiento se mantiene conforme a los antecedentes, criterios y parámetros considerados por la Convocante para su determinación, atendiendo a las condiciones propias del presente proceso de contratación.

Asimismo, el antecedente de adjudicación señalado en la consulta no constituye, por sí solo, un elemento determinante para modificar el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando que los valores pueden responder a las condiciones particulares y al momento en que fueron determinados en cada procedimiento, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026

Consulta 5 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 4- DEXTROSA ISOTONICA - SOLUCION PARENTERAL

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del precio referencial establecido para el Ítem N.º 4, fijándolo en Gs. 14.000, considerando que el monto actualmente establecido se encuentra significativamente por debajo del precio correspondiente a la última adjudicación registrada en el ID N.º 421.794.

En tal sentido, solicitamos se sirva evaluar y considerar la actualización del precio referencial, a fin de adecuarlo a los valores actualmente observados en el mercado y a los antecedentes de adjudicación mencionados.

Respuesta: Se aclara que, luego del análisis correspondiente de la solicitud y de los antecedentes señalados por el potencial oferente, no resulta procedente la modificación del precio referencial establecido para el Ítem solicitado. El precio referencial consignado en el presente procedimiento se mantiene conforme a los antecedentes, criterios y parámetros considerados por la Convocante para su determinación, atendiendo a las condiciones propias del presente proceso de contratación.

Asimismo, el antecedente de adjudicación señalado en la consulta no constituye, por sí solo, un elemento determinante para modificar el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando que los valores pueden responder a las condiciones particulares y al momento en que fueron determinados en cada procedimiento, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026

Consulta 6 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 6- SUERO FISIOLOGICO SOLUCION

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del precio referencial establecido para el Ítem N.º 6, fijándolo en Gs. 14.712, considerando que el monto actualmente establecido se encuentra significativamente por debajo del precio correspondiente a la última adjudicación registrada en el ID N.º 436136.

En tal sentido, solicitamos se sirva evaluar y considerar la actualización del precio referencial, a fin de adecuarlo a los valores actualmente observados en el mercado y a los antecedentes de adjudicación mencionados.

Respuesta: Se aclara que, luego del análisis correspondiente de la solicitud y de los antecedentes señalados por el potencial oferente, no resulta procedente la modificación del precio referencial establecido para el Ítem solicitado. El precio referencial consignado en el presente procedimiento se mantiene conforme a los antecedentes, criterios y parámetros considerados por la Convocante para su determinación, atendiendo a las condiciones propias del presente proceso de contratación.

Asimismo, el antecedente de adjudicación señalado en la consulta no constituye, por sí solo, un elemento determinante para modificar el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando que los valores pueden responder a las condiciones particulares y al momento en que fueron determinados en cada procedimiento, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026

Consulta 7 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 7- SUERO FISIOLOGICO SOLUCION

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del precio referencial establecido para el Ítem N.º 7, fijándolo en Gs. 16.000, considerando que el monto actualmente establecido se encuentra significativamente por debajo del precio correspondiente a la última adjudicación registrada en el ID N.º 421.794.

En tal sentido, solicitamos se sirva evaluar y considerar la actualización del precio referencial, a fin de adecuarlo a los valores actualmente observados en el mercado y a los antecedentes de adjudicación mencionados.

Respuesta: Se aclara que, luego del análisis correspondiente de la solicitud y de los antecedentes señalados por el potencial oferente, no resulta procedente la modificación del precio referencial establecido para el Ítem solicitado. El precio referencial consignado en el presente procedimiento se mantiene conforme a los antecedentes, criterios y parámetros considerados por la Convocante para su determinación, atendiendo a las condiciones propias del presente proceso de contratación.

Asimismo, el antecedente de adjudicación señalado en la consulta no constituye, por sí solo, un elemento determinante para modificar el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando que los valores pueden responder a las condiciones particulares y al momento en que fueron determinados en cada procedimiento, por lo que el potencial oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Publicado en fecha 25/09/2026

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación